



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2017110001365 DE

16 de marzo de 2017

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, define al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 19 de la citada norma, dispone como una de las funciones del Comité de Conciliación:

“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.”

Que conforme a lo expuesto, el Comité de Conciliación de la Superintendencia de la Economía Solidaria formula, orienta, coordina, define, adopta y ejecuta las políticas en materia de gestión judicial y prevención del daño antijurídico al interior de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 2015110000475 de 20 de enero de 2015, se adoptó el Manual para la defensa jurídica y prevención del daño antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del Manual de Políticas de Prevención de junio de 2014, la Guía de marzo de 2013 y la Circular 06 de 06 de julio 2016, estableció la metodología para la elaboración de las políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades públicas.

Que mediante acta de 7 de diciembre de 2016, el Comité de Conciliación de la Superintendencia de la Economía Solidaria decidió establecer una política de prevención del daño antijurídico, adoptando la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Manual de políticas de prevención junio 2014, Guía de marzo de 2013 y Circular 06 de 06 de julio 2016.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2017110001365 DE 16 de marzo de 2017

Página 2 de 2

Resolución por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Que se hace necesario adoptar la política de prevención del daño antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria aprobada por el Comité de Conciliación en la sesión del 7 de diciembre de 2016, con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria aprobada por el Comité de Conciliación en la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2016, la cual se encuentra contenida en el documento denominado "**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria será publicada en la página web e intranet de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- El Comité de Conciliación velará por el cumplimiento de lo reglamentado en el presente acto.

ARTÍCULO 4°.-: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
16 de marzo de 2017

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
Superintendente (E)

Proyectó: MARIA DEL PILAR GALVIS GARCIA
Revisó: LUZ JIMENA DUQUE BOTERO/ LAURA MARÍA CASTAÑEDA NÚÑEZ